



REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO (ART 10 N° 7 J)
BODEGA REGIONAL, INSTALACION MALLA RASHELL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1-009474**

IQUIQUE,

VISTOS: **11 DIC 2009**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junji está ejecutando el proyecto FNDR "Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos" en 10 establecimientos.

2.- Que, producto de lo anterior, fue necesario trasladar a la Bodega Regional gran parte del equipamiento en resguardo hasta la finalización de los trabajos en el Mes de Febrero.

3.- Que, la bodega Regional no dio abasto en su espacio interior, debiendo dejar una parte en el patio al a intemperie y a fin de proteger los artículos del sol y de la humedad que es muy fuerte en esta época, se decidió instalar una malla rashell doble que cubriera el patio a fin de proteger el equipamiento.

4.- Que, las modificaciones del Decreto N°250, permiten efectuar trato directo en el (ART 10 N° 7 J), cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

RESUELVO

1.- Téngase por autorizado la contratación de don René Figueroa RUT 3.657.818-1 para instalar la malla rashell doble por un monto de \$ 428.995(IVA INCLUIDO)

2.- Páguese a don René Figueroa RUT 3.657.818-1 el monto de \$ 428.995(IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los trabajos y la factura correspondiente.

3.- Publíquese este trato directo en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Impútese el gasto a las cuentas Subtítulo 22.06.001.001 PR 01.del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFERÉANSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



[Firma]
ORLYTA BURGOS HERMOSILLA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Tarapacá

OBH/TGC/tgc
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones ✓